

I. Datos de la persona participante	
Nombre, razón o denominación social:	Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
En su caso, nombre de la persona que funja como representante legal:	Lic. Alfredo Pacheco Vásquez
Documento para la acreditación de la representación: <small>En caso de contar con una persona que funja como representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.</small>	Poder Notarial

II. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos de la persona participante sobre el asunto en consulta pública	
Artículo o apartado	Comentario, opiniones o aportaciones
Oferta de Referencia de Compartición de Infraestructura presentada por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V.	
Problemáticas relacionadas con las visitas técnicas	<p>Como se ha indicado en anteriores ocasiones, es necesario que el IFT revise de fondo el diseño y la aplicación que está haciendo el AEPT de las diferentes actividades involucradas en la Oferta puesta en consulta. Lo anterior, teniendo en cuenta que el procedimiento actual es altamente ineficiente, en tanto, por ejemplo, los Concesionarios Solicitantes (CS) deben recopilar la información que genera el AEPT para que luego este mismo la revise como parte del Anteproyecto y, en muchas ocasiones esta sea la causal de rechazo del Anteproyecto por estar incompleta o tener errores. Va en contravía del espíritu de la Oferta que el AEPT esté rechazando información que genera él mismo, culpando y generando dificultades al CS, que solo adjunta esta información como parte de los requisitos del AEPT; es función del IFT impedir que esto ocurra.</p> <p>Si bien se entiende la justificación brindada por el IFT de que las modificaciones que se lleven a cabo deben como mínimo mantener las condiciones vigentes, lo cierto es que estas condiciones no son óptimas y sí generan numerosas ineficiencias al proceso de compartición de infraestructura pasiva, esencial para la prestación de los servicios por parte de los competidores del AEPT. Pese a lo anterior, y en caso de no atender la solicitud reiterativa de rediseñar la oferta, a continuación, se resumen las principales problemáticas identificadas en la ORCI fija propuesta para 2024, junto con alternativas propuestas para su solución:</p> <p><i>Malas prácticas durante las visitas técnicas y falta de rigurosidad en los resultados obtenidos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> Falta de rigurosidad en la entrega de la información relevante para el Anteproyecto: La falta de claridad en cuanto a lo que debería incluirse en los informes de visita técnica genera incertidumbre y dificulta la homologación de los resultados, lo que a su vez afecta la aceptación de los Anteproyectos. Además, se le exige a los CS proporcionar un nivel de detalle muy específico en sus Anteproyectos, mientras que AEPT no suministra la información con el mismo nivel de especificidad. Esta disparidad dificulta el proceso y pone en desventaja a los CS. Finalmente, debido a la insuficiencia de la información en los informes de visita técnica, los CS a menudo se ven obligados a solicitar visitas adicionales para obtener la información necesaria. Esto conlleva costos adicionales que no deberían ser asumidos por los CS, ya que es responsabilidad del AEPT entregar toda la información necesaria en el formato correcto. Por lo anterior, se proponen las siguientes soluciones: <ol style="list-style-type: none"> <u>Especificar el contenido del Reporte de la Visita Técnica:</u> Agregar detalles específicos sobre lo que debería incluirse en los informes de visita técnica para evitar omisiones o imprecisiones al proporcionar información necesaria para la elaboración de Anteproyectos.

	<p>b. <u>Establecer el contenido mínimo del Anteproyecto:</u> Añadir una lista clara de elementos que deben estar presentes en los resultados de la visita técnica para evitar el rechazo del Anteproyecto por falta de información.</p> <p>c. <u>Eliminar el cobro por visitas técnicas adicionales:</u> En caso de visitas adicionales necesarias por información insuficiente o incorrecta, eliminar los costos para CS y penalizar al AEPT por incumplimiento en la entrega de información necesaria.</p> <p>2. Uso inadecuado del tiempo durante las visitas técnicas: Durante las visitas técnicas, el equipo del AEPT lleva a cabo actividades no acordadas con los CS, como el levantamiento de medidas de pozos, lo que provoca retrasos innecesarios en el proceso. Además, el AEPT a menudo no se presenta en las visitas técnicas programadas, lo que genera ineficiencias y costos adicionales para los CS. En vista de lo expuesto, se sugieren las siguientes soluciones:</p> <p>a. <u>Sancionar al AEPT por labores en tiempos que no son los apropiados subsidiado por los CS:</u> Se propone establecer sanciones al AEPT cuando realice actividades no acordadas durante las visitas técnicas, con cada sanción registrada en el SEG para prevenir prácticas abusivas.</p> <p>b. <u>Especificar los momentos para ejecutar cada una de las labores necesarias para la ejecución del proceso de solicitud de compartición de infraestructura en la ORCI EM:</u> Se propone incorporar una guía precisa que establezca cuándo realizar tareas, como la medición de pozos. En caso de realizarse después de la visita, se aclararía que dicha información se integra en los resultados de la visita técnica, evitando complicaciones y costos adicionales para los CS. Estas pautas contribuirían a una mayor eficiencia y reducción de trámites innecesarios en el proceso.</p> <p>c. <u>Reducir el costo de la visita técnica:</u> En caso de que se permita el levantamiento de información durante la visita, se propone disminuir el costo de estas visitas en la misma cantidad que implicaría un levantamiento de infraestructura estándar para garantizar que los CS no asuman costos por actividades del AEPT.</p> <p>3. Falta de información relevante para trabajos especiales: El AEPT no provee en la práctica la información que está obligado a publicar en relación con los trabajos especiales. Además, se propone eliminar la obligación de proveer esta información en la ORCI propuesta para 2024. Esta situación presenta desafíos importantes para los CS, dado que la falta de transparencia en los costos y recursos involucrados dificulta la comprensión de los esfuerzos dedicados y brinda al AEPT la capacidad de aumentar costos o retrasar los plazos según su conveniencia. Además, la futura ORCI propuesta para 2024 restringe los tipos de proyectos de adecuación de infraestructura, lo que podría tener un impacto negativo para los CS. A raíz de lo expuesto, se presenta la siguiente solución:</p> <p>a. <u>Incluir en el SEG el desglose de información sobre trabajos especiales de adecuación de infraestructura y recuperación de espacios:</u> Se sugiere incorporar en el SEG un desglose detallado de la información relacionada con los trabajos especiales de adecuación de infraestructura y recuperación de espacios. Específicamente, se requeriría que el AEPT detalle las actividades a realizar, los plazos, los recursos materiales y humanos necesarios, así como los costos unitarios asociados a cada actividad. Esta medida busca aumentar la transparencia en cuanto a las tareas a realizar, los recursos y tiempos requeridos y los costos involucrados en el proceso.</p>
<p>Falta de flexibilidad en los tiempos y procesos</p>	<p>1. Ineficiencia en la elaboración de isométricos: La metodología actual del AEPT aumenta la carga de trabajo para los CS y complica el proceso de solicitud al no especificar que cada isométrico con un NIS diferente debe ser solicitado de forma individual. Antes de 2021, la solicitud de isométricos se realizaba durante la visita técnica sin costo, pero ahora se requiere una solicitud independiente en el SEG por cada pozo, lo que genera ineficiencias y complejidades. Esto resulta en tiempos de llegada variables para los isométricos, retrasos injustificados por parte del AEPT y un esfuerzo adicional por parte de los CS para gestionar múltiples NIS. Además, el AEPT solicita información innecesaria y a menudo rechaza isométricos sin una justificación clara, lo que afecta negativamente a los proyectos de los CS. Esto dificulta la obtención de información necesaria para los Anteproyectos y el flujo</p>

Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de Compartición de Infraestructura y de Enlaces Dedicados presentadas por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V.

	<p>adecuado del proceso de compartición. Dado lo anterior, se proponen las siguientes soluciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. <u>Habilitar múltiples solicitudes de isométricos para un mismo NIS:</u> Permitir que los CS realicen varias solicitudes de isométricos en un procedimiento único para mejorar la eficiencia y reducir la carga administrativa. b. <u>Aclarar las solicitudes del AEPT a los CS:</u> Definir claramente qué información puede y debe solicitar el AEPT para evitar peticiones innecesarias, y que éstas se realicen en el momento adecuado. c. <u>Obligar al AEPT a justificar la negación de proyectos por no factibilidad:</u> Requerir que el AEPT justifique todas las negaciones de proyectos, proporcionando evidencia en el SEG para una mayor transparencia. d. <u>Garantizar que los isométricos que genera el AEPT cumplan con los estándares de la Oferta y que no sean motivo de rechazo del Anteproyecto, además de mantener la opción de que estos sean descargados directamente del SEG:</u> Se busca supervisar que los isométricos generados cumplan con los estándares de la Oferta y evitar que sean motivo de rechazo de Anteproyectos. e. <u>Extender el plazo de tolerancia para la entrega de Anteproyectos o realizar un paro de reloj en caso de que el AEPT entregue los isométricos por fuera de los plazos establecidos en la Oferta:</u> En caso de retrasos en la entrega de isométricos por parte del AEPT, se propone extender el plazo o detener el reloj para dar a los CS tiempo adicional, así como sancionar al AEPT por incumplimiento de plazos. <p>2. Cobros exagerados e injustificados relacionados con la solicitud de isométricos: El AEPT ha implementado cargos excesivos e injustificados por la solicitud de isométricos. Esto no solo genera altos costos para los CS, sino que también dificulta el acceso al servicio, a pesar de que el AEPT tiene la obligación de proporcionar los isométricos después de la visita técnica. Los retrasos en la entrega de isométricos también plantean riesgos económicos y de prestación de servicios para los CS, ya que pueden perder oportunidades debido a la demora en la entrega. Con base en lo anterior, se propone la siguiente solución:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. <u>No cobrar por la solicitud de isométricos:</u> De no ser necesaria la solicitud individual de los isométricos para cada pozo y cerciorarse que la información este registrada en el resultado de la visita técnica, no habrá necesidad de pagar isométricos más adelante. <p>3. Infraestructura ocupada previo al inicio de la instalación y retrasos por ajustes tardíos: Los plazos poco realistas impuestos por el AEPT para la obtención de permisos previos a la instalación, sin tener en cuenta los tiempos reales, genera exigencias inalcanzables para los CS. Además, encontrar la infraestructura ocupada, aunque se mostrase como disponible muestra no solo la ausencia de información veraz, sino también cómo no se respetan los procesos en curso de solicitud de infraestructura. Finalmente, se observa una falta de proactividad por parte del AEPT para ajustar cotizaciones de Anteproyectos cuando cambia el alcance del proyecto, lo que resulta en retrasos en la ejecución. Estas cuestiones afectan negativamente a los CS y requieren soluciones para mejorar la eficiencia y equidad en todo el proceso, por tanto, se presentan las siguientes soluciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. <u>Reservar la infraestructura para el CS que primero la solicite por un periodo de doce (12) meses, una vez es aprobado el Anteproyecto y liberado el NIS para instalación:</u> Se propone modificar la ORCI EM para que, una vez aprobado el Anteproyecto y liberado el NIS para instalación, se reserve la infraestructura por un período de doce (12) meses, tiempo promedio necesario para obtener los diferentes permisos. b. <u>Autorizar la modificación de los Anteproyectos:</u> Se solicita modificar el procedimiento de para permitir cambios en los Anteproyectos cuando se detecten modificaciones en la infraestructura reportadas en el SEG, sin generar costos adicionales o complicaciones para los CS. c. <u>Posibilitar el reporte en el SEG de los avances en la obtención de permisos:</u> Se propone incluir en el SEG una funcionalidad que permita a
--	---

Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de Compartición de Infraestructura y de Enlaces Dedicados presentadas por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V.

	<p>los CS acceder a información actualizada sobre el estado de la tramitación de permisos, incluyendo la visualización de evidencias de retrasos y nuevos plazos proporcionados por las autoridades, aumentando la transparencia tanto por parte del AEPT como de los CS.</p> <p>d. <u>Establecer una lista de espera por infraestructura</u>: Se sugiere implementar en el SEG una ventana de información que permita a los CS ver quiénes están solicitando acceso, así como una lista que refleje el orden de llegada de cada solicitud, lo que les permitirá solicitar la misma infraestructura asumiendo el riesgo correspondiente de manera consciente y en función de su posición en la lista, y no partiendo del desconocimiento.</p> <p>4. Mal estado de la infraestructura de Red Nacional disponible para compartición: Los desafíos en la etapa de instalación de la infraestructura de los CS están relacionados con la falta de mantenimiento adecuado por parte del AEPT, que incluye cambios no supervisados en la infraestructura, intervenciones de terceros y condiciones naturales no informadas a los CS. La propuesta de la ORCI para 2024 busca eximir al AEPT de responsabilidad frente a la titularidad y el estado de la infraestructura, lo que pone a los CS en una posición vulnerable. Además, las deficientes condiciones de la infraestructura genera que en algunos casos sea imposible la utilización de esta sin la intervención de los CS, implicando costos adicionales, o incluso la pérdida de inversión. Basándose en lo expuesto, se proponen las siguientes soluciones:</p> <p>a. <u>Eliminar el nuevo texto incorporado en el numeral 8.1 de la cláusula octava del Anexo 5. Convenio Marco de la ORCI propuesta</u>: Se solicita atentamente al IFT obligar al AEPT a eliminar el texto incorporado en el numeral mencionado en la ORCI propuesta, ya que su inclusión deja en total indefensión a los CS frente al mal estado de la infraestructura, lo que repercute negativamente en la provisión de servicios de telecomunicaciones a los usuarios finales.</p> <p>b. <u>Obligar al AEPT a hacer revisiones periódicas de su infraestructura y ejecutar inmediatamente los mantenimientos que sean requeridos para que la infraestructura se encuentre en condiciones óptimas para ser compartida</u>: Se propone que el AEPT esté obligado a llevar a cabo revisiones periódicas y a realizar de inmediato los mantenimientos requeridos para garantizar que la infraestructura compartida se encuentre en condiciones óptimas para asegurar un uso efectivo y seguro de la infraestructura y para reducir riesgos para la ciudadanía.</p> <p>c. <u>Información detallada en el SEG</u>: Se solicita incluir en el SEG información relevante y detallada sobre cuándo y dónde se están realizando mantenimientos, junto con la programación de estos, incluyendo fechas, tiempos previstos y las zonas en las que se llevarán a cabo. Esto aumentaría la transparencia en el proceso y proporcionaría a los CS información esencial sobre el estado de la infraestructura.</p> <p>5. Desconocimiento de las necesidades de ajustes a los Anteproyectos y Proyectos: La falta de flexibilidad en la modificación de los Anteproyectos genera costos adicionales para los CS, ya que deben realizar visitas técnicas adicionales para justificar cambios necesarios debido a discrepancias entre el Anteproyecto y la instalación real. Además, se impone un plazo de cinco (5) días hábiles para retirar elementos adicionales si se detectan diferencias, con el AEPT facultado para realizar el retiro si el CS no cumple. Este plazo resulta a menudo insuficiente dada la complejidad de los cambios solicitados. Por último, se evidencian casos en los que el Anteproyecto aprobado por las EM difiere de la infraestructura instalada, lo que crea desafíos significativos para los CS al requerir un cumplimiento estricto con el Anteproyecto, a pesar de obstáculos imprevistos o cambios en el terreno. Estas problemáticas comprometen la eficiencia y generan costos adicionales para los CS. A raíz de lo anterior, se sugieren las siguientes soluciones:</p> <p>a. <u>Implementar un margen de tolerancia del 10% para proyectos aéreos y 15% para proyectos subterráneos en variaciones del Anteproyecto</u>: Se propone implementar un margen de tolerancia para proyectos subterráneos en las variaciones entre los elementos descritos en los Anteproyectos y los instalados efectivamente, debido a las cambiantes</p>
--	---

	<p>condiciones de la infraestructura y la falta de mantenimiento por parte de la EM.</p> <p>b. <u>Eliminar o ajustar el plazo para dar de baja las solicitudes que permanezcan sin avance por un periodo de tiempo:</u> Se solicita eliminar o ajustar el plazo de seis (6) meses propuesto en la ORCI bajo consulta para dar de baja las solicitudes que permanezcan sin avance, considerando que este plazo no se ajusta a los tiempos reales del proceso y se propone extenderlo a veinticuatro (24) meses.</p> <p>6. Implementación de un procedimiento para la solicitud de instalación de nueva infraestructura del CS durante la etapa de comercialización de los servicios: Los CS se enfrenta a un aumento inesperado en la demanda de servicios durante la etapa de comercialización, con lo cual enfrenta la necesidad de expandir su infraestructura sobre la infraestructura pasiva del AEPT. Por tanto, es importante definir un procedimiento en la Oferta para solicitar y llevar a cabo esta expansión, aprovechando la infraestructura pasiva ya aprobada por el AEPT. Con base en lo anterior, se propone la siguiente solución:</p> <p>a. <u>Implementar un proceso que permita solicitar la instalación de infraestructura adicional sobre la infraestructura del EM a la que ya cuenta con acceso:</u> Se requiere la implementación de un proceso en la Oferta que permita a los CS solicitar la instalación de infraestructura adicional sobre la infraestructura pasiva del AEPT a la que ya tienen acceso durante la etapa de comercialización de los servicios. Este proceso debería ser ágil y eficiente, teniendo en cuenta la necesidad de atender rápidamente la demanda de servicios de los clientes, ya que cualquier demora podría resultar en la pérdida de clientes.</p>
<p>Cobros injustificados de parte del AEPT</p>	<p>1. Se mantienen los cobros por cotizaciones: La imposición de tarifas por parte del AEPT en la cotización de trabajos especiales y recuperación de espacio en la ORCI EM propuesta se considera injusto, ya que la cotización de trabajos especiales es fundamental para la elaboración precisa de los Anteproyectos, y debería proporcionarse sin costo y con el detalle necesario, conforme a las disposiciones de la Oferta vigente y propuesta. Además, se destaca un aumento propuesto del ~9% en la tarifa frente la ORCI vigente, lo que sugiere un beneficio económico para el AEPT a expensas de los CS. Debido a lo anterior, se sugiere esta solución:</p> <p>a. <u>Eliminar las tarifas relacionadas con la cotización de trabajos especiales y de recuperación de espacio junto con cualquier mención que implique que el CS debe autorizar la misma para no ser cargado con el costo:</u> Se solicita la eliminación completa de las tarifas relacionadas con la cotización de trabajos especiales y de recuperación de espacio, junto con cualquier disposición que sugiera que el CS debe solicitar o aprobar la cotización para evitar cargos adicionales en caso de rechazo.</p>
<p>Aumento injustificado de tarifas en la ORCI</p>	<p>1. Aumento de tarifas: La ORCI EM propuesta presenta un aumento en las tarifas de servicios excesivo e injustificado. Las tarifas para la entrada o salida de pozo aumentan hasta un 745%, las tarifas de visitas técnicas aumentan entre un 62% y un 327% y las tarifas de apertura y cierre de pozo y desazolve de pozo aumentan entre un 170% y un 327%. Se destaca también un incremento del 305% en la tarifa de verificación de instalación, sin una explicación clara. Además, tres de las cuatro tarifas de actividades generales aumentan significativamente sin una justificación razonable, lo que plantea dudas sobre la relación entre estos aumentos y las condiciones macroeconómicas. A partir de lo anterior, se propone la siguiente solución:</p> <p>a. <u>Mantener las tarifas vigentes para todos los servicios:</u> Se enfatiza la importancia de no empeorar las condiciones de la Oferta mediante aumentos en los costos para los CS, ya que esto perjudica la competencia en la industria y beneficia únicamente al AEPT. Se hace una solicitud para mantener todas las tarifas de la Oferta vigente sin incrementos.</p> <p>2. Soldadura de pozos: Las tarifas efectivamente aplicadas por el AEPT para la apertura o cierre de pozos con soldadura son considerablemente más elevadas que las establecidas en la ORCI vigente, lo cual se considera inaceptable y genera costos excesivos para los</p>

Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de Compartición de Infraestructura y de Enlaces Dedicados presentadas por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V.

	<p>CS. Además, existe la preocupación de que las tarifas propuestas para la ORCI 2024 puedan ser aún más elevadas, lo que empeoraría la situación y encarecería significativamente el acceso a la infraestructura del AEPT, particularmente en casos que involucren múltiples pozos en un solo día. Cabe destacar, que esta práctica del AEPT crea una dependencia total de las EM por parte de los CS para llevar a cabo cualquier trabajo en la infraestructura, lo que introduce procesos adicionales y nuevos plazos. Debido a lo mencionado previamente, se plantea la siguiente solución:</p> <p>a. <u>Eliminar el cobro arbitrario que hace la EM para la apertura y cierre de los pozos:</u> Se solicita atentamente al IFT que elimine el cargo por apertura y cierre de pozos soldados del AEPT. Además, se pide que, si el AEPT decide soldar los pozos por razones de seguridad, responda a las solicitudes de acceso de los CS en un plazo de 24 horas hábiles sin costo para los CS, garantizando la transparencia en este proceso.</p>
<p>Problemas con veracidad de la información reportada en el SEG</p>	<p>1. Veracidad de la información reportada en el SEG: Los CS han descubierto que, durante las visitas técnicas, la infraestructura que se supone pertenece al AEPT, en realidad es propiedad de terceros, sin que esto pueda evidenciarse en el SEG. Paralelamente, en los casos en que la infraestructura sí pertenece al AEPT, ésta en múltiples ocasiones se encuentra en mal estado, lo cual impide a los CS llevar a cabo la instalación, una vez se ha surtido todo el proceso de solicitud de acceso a la infraestructura pasiva del AEPT. Adicionalmente, el AEPT solicita a los CS realizar el proceso de anulación de la solicitud cuando esto ocurre, lo cual resulta a todas luces inadecuado. Por lo anterior, se proponen las siguientes soluciones:</p> <p>a. <u>Sancionar al AEPT por falsedad en la información:</u> Se solicita atentamente que el IFT se asegure de que la Oferta incluye los procedimientos sancionatorios para con el AEPT por cada ocasión en que incurra en falsedad sobre la propiedad de infraestructura que registra en el SEG a su nombre. Esto debe ser así, toda vez que los CS parten del supuesto de que la información mostrada en el SEG es veraz, pero también porque estos no tienen otra herramienta para conocer al propietario de la infraestructura que buscan rentar y con quien entablar la relación para cumplir con este fin.</p> <p>b. <u>No generar un cargo automático de las visitas cuando estas son infructuosas:</u> Se solicita que se agregue en la ORCI EM una condición que especifique que los cargos de las visitas técnicas únicamente se registren en el SEG, para luego ser pasados a facturación, una vez se tenga la seguridad de que la visita fue prolífica. De esta manera se elimina el riesgo financiero de tener que pagar indebidamente por una visita técnica innecesaria y, también, se eliminaría el desacuerdo entre las partes sobre quién debe generar la cancelación del NIS.</p> <p>c. <u>Delegar la cancelación y otros trámites en el SEG al causante de las situaciones:</u> Se requiere que haya especificidad en la ORCI EM bajo consulta acerca de quién debe estar a cargo de trámites en el SEG, tales como las cancelaciones. Si uno de estos trámites se da por responsabilidad de una de las partes, es esta misma la responsable de realizar el trámite. En este caso y a manera de ejemplo, si la cancelación del NIS se está dando porque el AEPT no subió información correcta, es el AEPT quién debe realizar la cancelación y no los CS.</p>
<p>Otras problemáticas recurrentes en la ORCI</p>	<p>1. Acceso a fraccionamientos: Ha sido una práctica recurrente del AEPT realizar el mínimo esfuerzo para obtener permisos para acceder a fraccionamientos. En múltiples ocasiones, es en la visita técnica que el AEPT pretende obtener los permisos y, al recibir una respuesta negativa, delega la tarea a los CS. Lo anterior se ve agravado por el hecho de que el AEPT debe obtener dichos permisos de manera preliminar a la visita; la ejecución de dicha tarea es llevada usualmente a cabo por el AEPT, en las etapas menos oportunas del proceso de solicitud de compartición de infraestructura. Por lo anterior, se proponen las siguientes soluciones:</p> <p>d. <u>Implementar una sanción al AEPT por delegar trámites a los CS:</u> Se requiere agregar una sanción para el AEPT por toda ocasión en que proceda a transferirle a los CS una labor que claramente es su responsabilidad bajo los lineamientos de la ORCI EM bajo consulta. Se busca desincentivar así la ineficacia para realizar trámites y el incumplimiento de sus responsabilidades.</p>

Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de Compartición de Infraestructura y de Enlaces Dedicados presentadas por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V.

	<p>e. <u>Agregar Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) en caso de no obtener permisos:</u> Se solicita agregar a la ORCI EM bajo consulta unos ANS que permitan sancionar al AEPT si no logra un mínimo de permisos mensuales con relación a las solicitudes realizadas, es decir, que del total de permisos que se solicitan en un mes, el AEPT debe lograr un porcentaje mínimo de respuestas positivas y, si no lo cumple, se le aplicará la sanción correspondiente. De esta forma, se alinean los incentivos tanto para el AEPT como los CS de obtener los permisos.</p> <p>2. <u>Plazos para la atención de fallas:</u> se expresa desacuerdo con el plazo establecido para atender fallas, argumentando que ocho (8) horas es un tiempo excesivo para atender una falla, considerando que los afectados son los usuarios finales y que, en realidad, el AEPT debe realizar principalmente procedimientos administrativos, mientras que los técnicos de los CS se desplazan para abordar la falla. Además, se señala que el cambio en el término "fallas" a "afectaciones críticas" en la ORCI propuesta podría generar ambigüedad en cuanto a lo que el AEPT considera como crítico. Esto podría permitir al AEPT justificar la no notificación de múltiples fallas, lo que dificultaría el acceso a servicios cruciales como el SEG y el SIPO, necesarios para la compartición de infraestructura pasiva. Por esto, se propone:</p> <p>a. <u>Disminuir el tiempo de atención a fallas:</u> El plazo de tiempo establecido tanto en la ORCI vigente como bajo consulta, debe ser reducido significativamente a máximo una (1) hora. Es decir, que el tiempo transcurrido entre el aviso que hace el CS a el AEPT de la falla y que este último de una respuesta debe ser máximo de una hora, a menos que no se esté en horas hábiles, situación bajo la cual se entendería que la falla debe ser atendida en la siguiente hora hábil.</p> <p>b. <u>Autorizar de facto a los técnicos de los CS a entrar a los pozos:</u> La respuesta del AEPT que se propone se dé en máximo una (1) hora debe venir con una autorización para que los técnicos de los CS accedan a los pozos, y puedan quitar ellos mismos las soldaduras en los casos que aplique, reestableciendo así el servicio lo más pronto posible. En esta línea, resulta improcedente la actual práctica del AEPT de soldar los pozos lo cual solo incorpora más trámites, tiempo y costos al acceso y uso de la infraestructura del AEPT. En algunos casos puede tomar más de 15 días en llegar la respuesta por parte del AEPT y no es claro en la ORCI que los CS tengan el permiso expreso de poder realizar estas actividades, con lo cual se ralentiza el proceso de compartición efectiva.</p> <p>3. <u>Notificaciones o alarmas en cambios de fase en el SEG:</u> Actualmente, el SEG no informa automáticamente a los CS sobre el cambio de estado de una solicitud, lo que obliga a los CS a revisar constantemente cada NIS para verificar actualizaciones por parte de las EM. Esta carencia de notificaciones conlleva varios problemas para los CS, ya que dificulta la eficiencia de las operaciones internas del CS y genera demoras en situaciones donde se necesita una respuesta rápida. Las EM pueden resolver este problema con las notificaciones en el SEG fácilmente, ya que en el pasado ha usado esta plataforma para enviar avisos a los CS. Por ello, se propone:</p> <p>a. <u>Notificar a los CS a través del SEG cuando una solicitud cambia de estado:</u> Se solicita incluir de un sistema de alarmas y alertas para notificar a los CS cuando una solicitud cambia de estado, de modo que no estén obligados a revisar cada NIS de forma individual y permanente en aras de estar enterados del estado de la solicitud. Esto permitiría agilizar el proceso de compartición y no implica mayor esfuerzo para el AEPT.</p>
--	---

Ofertas de Referencia de Enlaces Dedicados presentada por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V.

<p>Las medidas de preponderancia obligan al AEP a seguir prestando los Servicios de Enlaces TDM</p>	<p>A continuación, se presenta un resumen de las principales problemáticas a las que se enfrenta los CS para el acceso a los servicios de la ORE EM y los potenciales inconvenientes derivados de los nuevos términos de la Oferta que aplicaría para 2024 y que es objeto de la presente consulta, acompañados de sugerencias puntuales para su prevención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se observa que el AEPT insiste en desafiar las disposiciones del IFT, pues en la Oferta bajo consulta propone la eliminación completa de las capacidades TDM salvaguardadas por las Medidas de Preponderancia Fijas del Instituto. El AEPT argumenta que, dadas las características técnicas y las tarifas de los enlaces dedicados con tecnología Ethernet en su ORE vigente, los CS cuentan con un sustituto cuasi perfecto de los enlaces dedicados TDM.
--	---

Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de Compartición de Infraestructura y de Enlaces Dedicados presentadas por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V.

	<ul style="list-style-type: none"> • La modificación propuesta es improcedente, pues no solo no está debidamente justificada, sino que contraviene abiertamente las Medidas de Preponderancia dispuestas por el regulador y, de implementarse de manera inmediata, llevaría a la inviabilidad financiera de esta línea de negocio para los CS y los AS. Con el ánimo de evitar esta situación, se solicita: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mantener la provisión de servicios con tecnología TDM, tal como está establecido en la ORE DM vigente: Se solicita que se conserve la oferta de enlaces dedicados basados en tecnología TDM de capacidades Nx64 Kbps (N=1, 2, 3, 4, 6, 8,12,16) y E1, tal como el AEPT ya ofrece actualmente en su portafolio minorista, en coherencia con las Medidas de Preponderancia establecidas por el Instituto, garantizando la replicabilidad técnica y económica del servicio, la competitividad de los CS en el mercado y, consigo, los intereses del consumidor final.
<p style="text-align: center;">Manejo de objeciones, penalizaciones y parámetros de calidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El AEPT mejora artificialmente sus indicadores de desempeño valiéndose de fallas o incumplimientos en la calidad del servicio por “causas de fuerza mayor”, aun cuando estas son problemáticas directamente atribuibles a su operación. Adicionalmente, la ORE EM propuesta agrega motivos a los casos de fuerza mayor que no cumplen con la condición de ser impedimentos del cumplimiento parcial o total de la obligación del AEPT de prestar de forma continua los servicios contratados para ser considerados como motivos de fuerza mayor. En particular, la EM hace uso desmedido e indiscriminado del “robo o vandalismo a la infraestructura” para justificar retrasos en el restablecimiento del servicio. • Para garantizar el correcto uso de esta causa atribuible a terceros, en reiteradas ocasiones, se ha manifestado al Instituto la importancia de que el AEPT certifique debidamente este tipo de eventualidades, so pena de recibir sanciones económicas. En esa misma línea, tampoco se encuentra información sobre los plazos en los que se “reanuda el reloj” cuando se presenta uno de los casos establecidos en la oferta como causa de fuerza mayor, lo que también es usado como salvaguarda para incumplir con los términos de la Oferta. • Adicional al elevado volumen e índice de fallas presentado anteriormente, se identifica que la ORE EM en consulta propone degradar los parámetros de calidad que refieren a la disponibilidad de los enlaces dedicados sin redundancia y con redundancia, pasando de 99.83% y 99.905% a 99.5% y 99.7%, respectivamente. Resulta preocupante que en la Oferta propuesta se pretendan degradar dichos parámetros que buscan proteger a los CS de las implicaciones que tienen estas ocurrencias. Esto es un detrimento inadmisibles, sin fundamento, y que contraría lo dispuesto en las Medidas de Preponderancia. • El cambio en el esquema de plazos máximos de reparación busca conferirle al AEPT plazos mayores para que continúe presentando tiempos de respuesta inaceptables e incoherentes, e impone un claro deterioro en comparación con la Oferta vigente. Como es bien conocido por la industria y el IFT, el AEPT busca utilizar constantemente los plazos máximos para no “incumplir”, pero asimismo los usará para obstaculizar y perjudicar, al parecer premeditadamente, a los CS. Por ende, permitir que tenga (como propone) 24 horas para reparar una incidencia de Prioridad 1 es inadmisibles. • Buscando dotar de transparencia la ORE EM y propiciar el correcto funcionamiento y máximo impacto de la Oferta, se considera que se debería: <ul style="list-style-type: none"> ○ Definir de manera detallada los motivos de fuerza mayor para los que sí aplican las salvaguardas, y aquellos para los que no: Dada la constante manipulación de los límites estipulados dentro de las Ofertas de Referencia por parte del AEPT, se considera necesario que el IFT promueva que se definan detalladamente dentro de la ORE bajo consulta los casos de fuerza mayor que pueden considerarse como salvaguardas (donde no todo es o puede considerarse fuerza mayor), así como los tiempos para “reanudar el reloj” de los plazos para el restablecimiento de los servicios. ○ Tener un papel más activo del Instituto en la verificación del cumplimiento de parámetros y objeciones: El IFT debería jugar un papel más activo para garantizar el cumplimiento de la normatividad de la ORE EM en lo que a tiempos de entrega y reparación respecta.

Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de Compartición de Infraestructura y de Enlaces Dedicados presentadas por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V.

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Mejorar los parámetros de disponibilidad: Dado que en la ORE EM propuesta el AEPT ha empeorado los parámetros de disponibilidad respecto de la vigente, se solicita mejorarlos y ubicarlos por encima de 99.83% para enlaces dedicados sin redundancia y en 99.905% para enlaces dedicados con redundancia. ○ Periodicidad de la medición de los parámetros de calidad: En línea con las mejores prácticas internacionales, y con lo estipulado por el mismo Instituto para el monitoreo de los mercados minoristas de telecomunicaciones, se solicita que la evaluación del cumplimiento de los parámetros de calidad de los servicios de la ORE EM sea mensual. ○ Eliminar la restricción sobre el caudal de tráfico para los tramos de 1518 bytes: Esta condición implica una degradación en los términos del servicio de la ORE vigente, controvirtiendo lo dispuesto por las Medidas de Preponderancia. ○ Implementar un procedimiento automatizado para la resolución de fallas: Con el fin de conseguir la máxima disponibilidad de servicios y agilizar la resolución de fallas, se plantea la posibilidad de establecer un sistema como el que funciona en la ORLA de España, automatizado de comunicación de incidencias, en el cual se dan detalles sobre la incidencia y en un plazo de dos horas el AEPT debe comunicar una hora prevista para la resolución. Adicionalmente, en caso de que no cumpla con los plazos establecidos para la resolución de la falla según la prioridad, el operador preponderante es penalizado.
<p>Problemáticas asociadas a los proyectos especiales</p>	<p>Los proyectos especiales presentan diversas problemáticas que deberían ser resueltas por el IFT, destacándose las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los CS sigue sin entender por qué los costos de despliegue de la red deben ser asumidos por el CS, cuando en adelante el enlace podría ser utilizado por otros operadores, con las rentas que ello le representa al AEPT. Bajo este esquema, el retorno esperado a la inversión de "abrir un proyecto especial" sencillamente no es lo suficientemente alto como para adelantarlo, explicando en buena medida el porcentaje de aceptación tan bajo para este tipo de proyectos. • Los CS ha notado (como ha venido pasando en años atrás y como se ha expuesto en respuestas anteriores a estas consultas públicas) que, a pesar de que el detalle y desagregación de las cotizaciones ha mejorado, estas siguen sin incluir los costos unitarios de cada concepto o elemento, incumpliendo con su obligación de proveer cotizaciones detalladas. • Las cotizaciones presentadas por el AEPT contienen costos exorbitantes, que no se justifican por la falta de detalle, y con costos unitarios implícitos altamente heterogéneos. Esto refleja un problema estructural que acarrea los proyectos especiales: la falta de regulación y estandarización de los precios de los elementos de red, que, como en los proyectos estándar, deberían ceñirse a los resultados de los modelos de costos del regulador. • Los ajustes propuestos en los plazos de los proyectos especiales no solo constituyen una abierta desmejora respecto de la ORE vigente, sino que son incumplibles para los CS. Además de tener que revisar a detalle la cotización (que, como se comentó carece de suficiente desagregación y suele tener considerables sobrecostos) del Proyecto Especial, deben realizar otros trámites administrativos y comerciales en diferentes áreas que les pueden tomar hasta 20 (veinte) días hábiles. <p>De manera más específica se presentan a continuación algunos comentarios a numerales de la ORE relacionados con los Proyectos especiales:</p> <p>2.5.6 Proyectos Especiales</p> <p>Comentario general sobre los proyectos especiales: Dado que Red Nacional/Red Noreste es un operador local de última milla, solo pueden presentarse dos situaciones: presta o no presta servicios en una localidad, los tipos de servicios serán cobre o fibra óptica. Los proyectos especiales solo deben aplicar cuando NO presta servicios del tipo solicitado a menos de 1 km del sitio a conectar. Por lo tanto, la mayoría de los motivos que argumenta Red Nacional/Red Noreste para cobrar proyectos especiales no deben admitirse.</p>

Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de Compartición de Infraestructura y de Enlaces Dedicados presentadas por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V.

Aunado a lo descrito anteriormente, el cobro de Proyectos Especiales en la prestación de servicio de enlaces dedicados y de interconexión no debe estar correlacionado con la entrega de Pronóstico de Servicios, toda vez que la misma propuesta de Oferta de Referencia, presentada por el Agente Económico Preponderante, supone que la consecuencia de no presentarlos es el establecimiento de plazos de entrega más largos.

Sugerimos la siguiente redacción:

Red Nacional podrá ofrecer la prestación del servicio de Enlaces Dedicados locales a través de la elaboración y cotización de un Proyecto Especial en los siguientes casos:

- *Para enlaces dedicados de cobre, cuando la distancia a cubrir en la última milla es mayor a 2.5 km.*
- *Para enlaces dedicados de F.O., cuando la distancia para conexión al pozo de empalme o poste de empalme del anillo de fibra más cercano o el servicio provisto a otro usuario con la misma tecnología en la última milla es mayor a 1 km.*
- *Cuando el Concesionario Solicitante requiere expresamente que un enlace dedicado sea entregado a través de F.O. habiendo condiciones existentes que permiten que el servicio sea entregado por cobre.*
- *Cuando no exista en la red de acceso en alguna localidad ni tampoco se tenga planificado realizar inversiones en dicha zona. En este supuesto, Red Nacional justificará los costos asociados a la parte proporcional de la obra, construcción o implementación de la nueva infraestructura necesaria para la prestación del servicio solicitado por el Concesionario o Autorizado Solicitante. Las situaciones en las que se requiera realizar el despliegue o crecimiento de infraestructura interna en los casos que estén cubiertos en los puntos anteriores no podrán ser tratadas como un Proyecto Especial.*

Comentario: En la actualidad existe una absoluta discrecionalidad en el cobro de Proyectos Especiales y el Concesionario o Autorizado Solicitante se encuentra indefenso ante la ambigüedad de lo que se considera como proyecto especial. La falta de capacidad en la red interna o externa de Red Nacional no justifica un proyecto especial puesto que ya está incluida en el precio de instalación y renta del enlace. Si Red Nacional se encuentra ofreciendo el servicio de enlace en una localidad para algún usuario o concesionario, la única causa de cobrar un proyecto especial es que para extender su red externa hasta el domicilio solicitado es mayor a 1 km de donde está ofreciendo el servicio. Si el servicio solicitado se encuentra a menos de 1 km de un servicio existente del mismo tipo (fibra óptica), no se podrán cotizar proyectos especiales. Por ser un punto extremadamente importante, analizaremos en detalle las causales que propone Red Nacional:

- *Cuando en la Localidad no exista ningún servicio de Enlaces Dedicados locales.*
Esto es razonable.
- *Cuando en la Localidad exista servicio de Enlaces Dedicados locales, y no existan facilidades disponibles o estén saturadas en alguno de los rubros señalados en el numeral 2.5.6.1 siguiente y que el CS no haya entregado pronóstico de servicios.*
Los crecimientos son parte normal de la operación y no justifican un proyecto especial.
- *Cuando el CS solicite Enlaces Dedicados con capacidades mayores a 10 Gbps y 100 Gbps y no se cuente con infraestructura existente.*

En este caso, Red Nacional admite que existe fibra óptica para llegar al domicilio solicitado, pero requiere crecer sus equipos, nuevamente eso está incluido dentro del precio de instalación y renta. ¿Si el cliente debe pagar por la inversión que requiere Red nacional para prestar un servicio, solo está cobrando por la instalación y el mantenimiento? De ninguna manera se justifica un proyecto especial.

Todo lo que sigue de Planta externa y Red de Acceso; Red de Agregación y Distribución de Flujos de Acceso, está incluido en los precios por la prestación del servicio y no justifica que el cliente deba pagar por esas inversiones que son el crecimiento normal para la prestación del servicio. No justifica proyectos especiales. Cualquier operador debe realizar inversiones para ofrecer sus servicios y se recuperan por los costos de instalación y renta que ya están incluidos en el modelo de costos del IFT y debe eliminarse.

En el rubro de Adecuaciones:

Normalmente el CS realiza las adecuaciones necesarias dentro de sus instalaciones: escalerillas, canaletas, DFO's, energía regulada, fusibles, cableado de energía, entre otras. En

	<p>el caso de que Red Nacional realizara estas adecuaciones en la coubicación del cliente, a solicitud del propio cliente, se justificaría el cobro por estos trabajos. Sin embargo, la redacción es ambigua y pareciera que desea cobrar por estos trabajos en sus instalaciones. Sugerimos eliminar este párrafo o aclarar a dónde se refiere el comentario.</p> <p>2.5.6.1 Requisitos que deberán reunir las cotizaciones Plazo de Proyectos Especiales</p> <p><u>Dice:</u></p> <p><i>Toda cotización de un Proyecto Especial deberá contener, como mínimo, información desagregada de lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>Planta Externa</i> b) <i>Red Acceso</i> c) <i><u>Red de Agregación y Distribución de Flujos de Acceso</u></i> d) <i>Adecuaciones</i> <p><small>Nota: En cada cotización se precisarán los elementos que estén presentes en los rubros anteriores, como pueden ser: permisos, obra civil, gabinetes, postes, escalerillas, bastidores, fibra óptica o cable de cobre, equipo óptico, distribuidores de fibra o coaxial, mano de obra, etc.</small></p> <p><u>Sugerencia:</u> Nuevamente aparece la confusión de la justificación de un proyecto especial y en qué casos puede cobrarse. En aquellas zonas en las que presta el servicio solicitado NO deben cobrarse proyectos especiales. En los casos en que Red Nacional esté prestando el Servicio en la zona solicitada no debe aplicar los conceptos que se refieren al crecimiento de su propia red. Las inversiones se recuperan con los costos de instalación y la renta mensual. El concepto de “Red de Agregación y Distribución de Flujos de Acceso” nunca debe aparecer en la cotización de un proyecto especial y el de “Adecuaciones”, solamente cuando se soliciten dentro de la coubicación del CS.</p> <p><u>Comentario:</u> Cuando Red Nacional ya se encuentre prestando los servicios en una localidad, todos los elementos diferentes a la adecuación de la red de acceso (última milla) ya están incluidos en el precio del enlace y un Proyecto Especial debe aplicar solamente en caso de que no exista otro servicio similar a menos de 1 km del servicio solicitado. Solo debe considerarse en un proyecto especial la extensión de la planta externa, y solo en caso de que la distancia mayor a 1 km lo requiera.</p> <p><u>Dice:</u></p> <p><i>Toda cotización de un Proyecto Especial deberá contener, como mínimo, información desagregada de lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>Planta Externa</i> b) <i>Red Acceso</i> c) <i><u>Red de Agregación y Distribución de Flujos de Acceso</u></i> d) <i>Adecuaciones</i> <p><small>Nota: En cada cotización se precisarán los elementos que estén presentes en los rubros anteriores, como pueden ser: permisos, obra civil, gabinetes, postes, escalerillas, bastidores, fibra óptica o cable de cobre, equipo óptico, distribuidores de fibra o coaxial, mano de obra, etc.</small></p> <p><u>Sugerencia:</u> Nuevamente aparece la confusión de la justificación de un proyecto especial y en qué casos puede cobrarse. En aquellas zonas en las que presta el servicio solicitado NO deben cobrarse proyectos especiales. En los casos en que Red Nacional esté prestando el Servicio en la zona solicitada no debe aplicar los conceptos que se refieren al crecimiento de su propia red. Las inversiones se recuperan con los costos de instalación y la renta mensual. El concepto de “Red de Agregación y Distribución de Flujos de Acceso” nunca debe aparecer en la cotización de un proyecto especial y el de “Adecuaciones”, solamente cuando se soliciten dentro de la coubicación del CS.</p> <p><u>Comentario:</u> Cuando Red Nacional ya se encuentre prestando los servicios en una localidad, todos los elementos diferentes a la adecuación de la red de acceso (última milla) ya están incluidos en el precio del enlace y un Proyecto Especial debe aplicar solamente en caso de que no exista otro servicio similar a menos de 1 km del servicio solicitado. Solo debe considerarse en un proyecto</p>
--	--

	<p>especial la extensión de la planta externa, y solo en caso de que la distancia mayor a 1 km lo requiera.</p> <p>2.5.6.2 Plazo de entrega de cotizaciones de Proyectos Especiales</p> <p>Dice:</p> <p><i>En caso de que el CS notifique su aceptación a la cotización del Proyecto Especial, Red Nacional/Red Noroeste no cobrará la tarifa correspondiente a la Elaboración de un Proyecto Especial derivada de los gastos administrativos en los Red Nacional/Red Noroeste incurrir con motivo de la elaboración y presentación de la oferta comercial (Proyecto Especial); en caso contrario, Red Nacional/Red Noroeste facturará la tarifa de Elaboración de Proyecto Especial por los gastos administrativos generados, señalada en el numeral 4 del Anexo "A" Precios y Tarifas del Convenio.</i></p> <p><i>Una vez que el CS notifique a Red Nacional/Red Noroeste su aceptación a la cotización presentada, dentro del referido plazo de 10 (diez) días hábiles, Red Nacional/Red Noroeste le enviará la factura por el costo del Proyecto Especial, debiendo el CS realizar el pago íntegro dentro de ese mismo plazo con la finalidad de que Red Nacional/Red Noroeste esté en posibilidad de iniciar cualquier trabajo de implementación, en el entendido de que en el caso de que el CS no realice el pago conducente en el plazo mencionado, Red Nacional/Red Noroeste no estará obligado a iniciar los trabajos del Proyecto Especial y se dará por cancelada la solicitud en SEG/SIPO y se cobrará la tarifa para la Elaboración de un Proyecto Especial.</i></p> <p>Sugerencia: Eliminar este párrafo</p> <p>Comentario: No es una práctica habitual de la industria, ni corresponde, cobrar por la elaboración de una cotización. Parece una sanción por solicitarles comprar un servicio. Por otra parte, hemos observado que es imposible predecir lo que Red Nacional responderá de un "proyecto especial" y no existe ninguna forma que no sea solicitar una cotización del servicio</p> <p>2.5.6.4 No se considerarán Proyectos Especiales, los siguientes casos:</p> <p>(i) Cuando Red Nacional preste o haya prestado servicios al CS en un determinado domicilio, utilizando la misma tecnología y se cuente con infraestructura disponible para proporcionar el servicio.</p> <p>(ii) Cuando únicamente se requiera utilizar un equipo con diferente tecnología. En este caso será procedente el cobro de los gastos de instalación de dicho equipo y la renta mensual asociada a dicho enlace, de conformidad con los precios y tarifas de la presente Oferta; Cuando cambia la tecnología del servicio la infraestructura instalada no es reutilizable y esto contempla equipos en central;</p> <p>(iii) Si habiendo realizado adecuaciones para la prestación de los Servicios, los costos de tales adecuaciones ya hubieren sido absorbidos por otro CS, y;</p> <p>(iv) Si para la prestación de los servicios se requieren elementos de red cuyo costo ya se encuentre incorporado en las tarifas determinadas por el Instituto para el Servicio mayorista de Enlaces Dedicados.</p> <p>Sugerimos la siguiente redacción en el inciso (i):</p> <p>(i) Cuando Red Nacional preste o haya prestado servicios al CS en un determinado domicilio, utilizando la misma tecnología (cobre o fibra óptica).</p> <p>Comentario: Si ya existía un servicio similar en ese domicilio, no se justifica el argumento de que no dispone de infraestructura para ofrecer el servicio en ese lugar. La redacción propuesta por el Agente Económico Preponderante sugiere que el CS deberá pagar sus inversiones, además del servicio del enlace dedicado.</p>
<p>Uso excesivo "paro de reloj" que afecta plazos de entrega</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Existe una ausencia grave de trato justo y comparable entre las partes en las Ofertas. La ORE EM propuesta indica que los CS tienen un plazo de tres (3) días hábiles para entregar el diagrama de Proyectos Especiales con las indicaciones de las trayectorias. Sin embargo, estos días no se contemplan como paro de reloj. Dicha diferencia de plazos y procesos atenta directamente contra los principios de transparencia y equivalencia que amparan a la Oferta. • hay un problema con el procedimiento para definir una fecha vinculante de entrega que se haga efectiva. Como lo indica el apartado arriba citado, el <i>Site Survey</i> se realiza después de que la fecha vinculante haya sido notificada. Lo anterior lleva a que cada vez

Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de Compartición de Infraestructura y de Enlaces Dedicados presentadas por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V.

	<p>que la EM realice los diagramas de los Proyectos Especiales, se retrase la entrega del servicio al cliente final por los paros de reloj mencionados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como se ha visto en Ofertas de Referencia pasadas, no limitadas a la ORE, el AEPT se ha valido de los límites de lo estipulado en la Oferta para entregar servicios que no siempre cumplen con los estándares de calidad pactados o en los tiempos estipulados. De esta manera, la falta de claridad del enunciado citado, específicamente el “<i>de manera enunciativa mas no limitativa</i>”, ha sido utilizado por la DM para enmarcar como “paros de reloj” situaciones injustificadas que no deberían considerarse como tal. • Con el fin de garantizar procesos justos entre las partes en la ORE EM, se considera que se debe implementar la siguiente solución: <ul style="list-style-type: none"> ○ Eliminar los paros de reloj asociados con el Site Survey: Se solicita atentamente al IFT garantizar que la ORE EM 2024 especifique que la fecha vinculante pactada inicialmente entre las partes no debe verse afectada o extendida por las visitas al sitio, considerando que este es un procedimiento que se debe realizar para verificar las condiciones para la instalación de los servicios, es decir, es una parte integral del proceso de concreción de los proyectos. Adicionalmente, se considera que en la ORE EM se debe establecer que solo pueden presentarse paros de reloj siempre que se provea evidencia fehaciente y comprobable a la contraparte de que efectivamente se trata de dificultades en el acceso a los sitios no atribuibles al AEPT, so pena de ser sancionados de lo contrario. <p>Incorporar en la ORE EM una clara delimitación de los eventos que aplican para un paro de reloj: Es evidente que el AEPT se acoge a las zonas grises contenidas en la Oferta para ampliar al máximo los tiempos para iniciar sus labores y, consigo, perjudicar a los CS. Por lo tanto, se solicita al IFT garantizar que se incluya una delimitación muy clara y específica de los eventos que aplican para la solicitud de un paro de reloj.</p>
<p>Aumento injustificado de los plazos de entrega de los enlaces</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La medida cuadragésima primera establece que el AEPT debe partir de la Oferta vigente y ofrecer al menos las mismas condiciones que esta tiene en la Oferta de Referencia propuesta. Inequívocamente, el aumento en los plazos de entrega que propone el AEPT no solo es injustificado, sino que está en contraposición de las Medidas. Por tanto, se solicita: <p>Restablecer las condiciones estipuladas en la ORE DM vigente: Los plazos de entrega de los enlaces dedicados deben, como mínimo, volver a contemplar lo establecido para la ORE EM vigente. Más aún, se sugiere que se nivele por lo alto el plazo, es decir, que este sea de 18 días hábiles para todos los tipos de tecnología, tal como viene ocurriendo hasta ahora para los enlaces de muy baja velocidad.</p>
<p>Incrementos injustificados de las tarifas de los enlaces</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La ORE EM bajo consulta propone un aumento desproporcionado en las tarifas de los servicios en relación con las que aplican en la Oferta vigente, sin siquiera presentar el AEPT una justificación para ello en el Anexo II de la consulta pública en comentario. • Con el fin de garantizar una equivalencia de condiciones con respecto a la ORE EM vigente y un marco tarifario que propicie la competencia en el mercado minorista de enlaces dedicados, se solicita: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mantener el valor de las tarifas en los valores establecidos en la ORE EM vigente: Se solicita que no haya un desmejoramiento de la Oferta en lo relacionado a términos tarifarios. Estos se deben establecer de acuerdo con la realidad de la industria de telecomunicaciones en México y las variables macroeconómicas que los afectan, de modo que permitan la recuperación de los costos para la prestación de los servicios mayoristas, pero que a su vez promueven la competencia en el mercado. Más aún, se sugiere que, a futuro, los ajustes tarifarios sigan una senda descendente que capture el avance tecnológico de la industria y las ganancias en eficiencia del AEPT <p>Eliminar las tarifas relacionadas con la cotización de trabajos especiales junto con cualquier mención que implique que el CS debe autorizar la misma para no ser cargado con el costo: Se solicita eliminar del todo la tarifa asociada a la cotización por Proyecto Especial junto con cualquier apartado que implique que el CS debe solicitar o aprobar la cotización para que, en caso de rechazarla, le sea causado el cobro.</p>

<p>Disposiciones jurídicas incluidas en la ORE EM 2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Buscando que las condiciones contenidas en la ORE para la prestación del servicio de enlaces dedicados entre localidades sean justas, transparentes y, sobre todo, promuevan la competencia en el mercado minorista, se solicita atentamente al IFT: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Eliminar la cláusula de exculpación de responsabilidad por incumplimiento de plazos de entrega del proyecto incluida en la sección 2.4.3.2 de la Oferta en consulta: La inclusión de esta cláusula podría ser usada por el AEPT para excusar su injustificada demora y, en este caso, incumplimiento en la ejecución del proyecto contratado por los CS, con los respectivos costos que esto les acarrearía de ejecutarse este mecanismo jurídico. <p>Ajustar la cláusula de arreglo amistoso de diferencias: Para evitar que esta cláusula se torne en otro mecanismo de dilación para el AEPT, es necesario acotar el plazo para la resolución amistosa del conflicto a 15 (quince) días naturales.</p>
---	---

III. Comentarios, opiniones y aportaciones generales de la persona participante sobre el asunto en consulta pública

1. Comentarios generales sobre la Oferta de Referencia de Compartición de Infraestructura:

- Se ha **identificado cambios propuestos por el AEPT en la ORCI propuesta para 2024 que empeoran las condiciones con respecto a la ORCI vigente para 2023**. Esta desmejora constante de las condiciones de la Oferta ha hecho que no se cumpla con los objetivos regulatorios de la misma, buscando que las eficiencias generadas en la compartición de infraestructura se vean reflejadas en mercados competitivos y disputables. Por el contrario, **los mercados de telecomunicaciones fijos y móviles siguen presentando altos niveles de concentración, con valores de IHH para el servicio de Internet que superan los 2,500 y 4,500 puntos respectivamente**, lo cual los ubica muy por encima del umbral de 2,500 puntos a partir del cual los mercados se clasifican como “altamente concentrados”. Con lo anterior, es posible concluir que **la obligación interpuesta por el IFT de coespecialitar con una oferta de referencia pública para el acceso y uso de la infraestructura pasiva del AEPT por parte de los CS, ha sido un remedio regulatorio insuficiente para promover mercados competitivos y disputables**.
- Se insta atentamente al IFT a tener en cuenta los problemas y soluciones expuestos en el presente documento y, a tomar acciones de fondo al respecto, pues estas problemáticas afectan la competencia efectiva en los mercados de telecomunicaciones al generar barreras para el acceso a infraestructura pasiva del AEPT, lo cual deriva en el detrimento de la operación de los CS y de su posibilidad de competir. Además de reflejar las soluciones propuestas en la ORCI aplicable en 2024, es importante que el IFT acompañe y vigile la correcta implementación de la Oferta, sancionando al AEPT en caso de incumplimiento. Con lo anterior, se busca aportar a la generación de una competencia en igualdad de condiciones que derive en la desconcentración de los mercados y, consecuentemente, en beneficios para los usuarios de telecomunicaciones en México.

2. Comentarios generales sobre la Oferta de Referencia de Enlaces Dedicados:

- **El AEP ha propuesto, nuevamente, incrementos injustificados de las tarifas de los enlaces:** En el periodo 2018-2022 los precios de los servicios de enlaces de larga distancia o entre localidades, se han incrementado constantemente hasta llegar a niveles similares a los existentes en el año previo a la aprobación del modelo de costos incrementales promedio de largo plazo, es decir, a niveles de precios que prevalecían con la metodología retail minus.

Se observa que en 2018 cuando se aprobó la metodología de CIPLP los precios de los enlaces E1s en larga distancia, disminuyeron en 31%. Sin embargo, desde el 2018 hasta el 2022 los precios se han incrementado en 63%, en consecuencia, los precios se encuentran en un nivel mayor que el precio que se obtenía mediante la metodología de retail minus en 2017.

Si se observan los precios como índice, en 2017 estos eran equivalentes a 100, en 2018, con el modelo de costos incrementales, el índice se redujo a un nivel de 69, sin embargo, en el 2022 el índice se encuentra en un nivel de 112, muy por encima del existente en 2017 y del 2018. Esta alza es realmente desproporcionada e injustificada e incluso se observa que este incremento ha superado en casi 4 veces la inflación acumulada en este periodo.

Ante la solicitud sin sustento del AEPT, se solicita atentamente al IFT revisar el modelo de costos de enlaces para calibrar los precios de enlaces con base en los precios que el AEPT ofrece a usuarios finales por servicios relacionados, en particular con 1) las distancias de los servicios deben incrementarse al doble para corresponder al estándar del mercado, 2) el factor de calibración debe corresponder a un operador eficiente y por tanto debe disminuirse y 3) eliminar los costos de CAPEX de los servicios de tramo cubicado.

De manera congruente, el IFT debería considerar que en el caso de los enlaces con tecnología ethernet, los avances tecnológicos y las mayores capacidades que se demandan llevan a economías de escala y mayor productividad en la provisión de los enlaces por lo que los precios de estos servicios deberían mantenerse constantes en términos nominales.

- **Las medidas de preponderancia obligan al AEPT a seguir prestando los Servicios de Enlaces TDM:** A pesar de su obligación de prestar servicios de enlaces TDM, en algunas ocasiones el AEPT ha señalado no contar con infraestructura para proporcionar servicios TDM, argumentando restricciones en la capacidad técnica por no contar ya con infraestructura y sin presentar una comprobación fehaciente que pueda llevar al CS a acordar alguna solución o alternativa.

Si bien la tecnología es obsoleta y parte de la infraestructura está totalmente depreciada, también es cierto que los CS han solicitado muchas bajas/desconexiones de estos servicios, lo que indica que Telmex tiene equipos de reposición y capacidad en la red para atender cualquier nueva solicitud de servicio TDM (que cada vez son mucho menos) y, por tanto, no debería existir excusa para no atender las nuevas solicitudes TDM.

En adición, el AEPT ha dejado de incorporar en la propuesta de oferta de referencia los servicios E1 PMP, en claro incumplimiento a lo establecido por el IFT, cabe señalar que el IFT solo ha eliminado la obligación de proveer servicios TDM para el caso de servicios de enlaces con capacidades mayores a E1, no obstante, los servicios E1 PMP, son una modalidad del servicio que el IFT ha indicado como obligatorio.

Por lo anterior, **se solicita atentamente que IFT rechace las pretensiones del AEPT de anular sus obligaciones en la prestación de servicios TDM.**

- **Sugerencias para eliminar problemáticas en el caso de los proyectos especiales.** El AEPT no proporcionó una metodología que permita determinar los costos de Proyectos Especiales: en las medidas emitidas por el IFT, éste indicó la obligación de que el AEPT sometiera a consideración del IFT en la propuesta de Oferta de Referencia una metodología para la procedencia de los Proyectos Especiales; sin embargo, el AEPT no presenta propuesta alguna. Por lo que se solicita que el IFT establezca una metodología clara.

Cabe señalar que actualmente, el preponderante cuenta con total discrecionalidad para la determinación del monto del proyecto especial puesto que no hay una metodología de costos aprobada por el Instituto, y por tanto el concesionario solo puede aceptar o rechazar el precio, ya que incluso no puede negociar con el AEPT la tarifa. Por ello resulta imperante contar con una metodología aprobada por IFT, con el efecto de eliminar la discrecionalidad.

Con el ánimo de garantizar la toma de decisiones informadas por parte de los CS en materia de Proyectos Especiales y, más aún, de que estos no constituyan una herramienta para que el AEPT impida el acceso a sus servicios mayoristas, se considera indispensable incluir en la ORE DM propuesta las siguientes soluciones:

- **Establecer un mecanismo de regulación de precios para la instalación de los elementos de red necesarios para prestar el servicio:** Para evitar el abuso de poder de mercado por parte del AEPT en la fijación de los precios para el despliegue de la infraestructura, es necesario que, en la cotización, este se ciña a un listado de topes definido por el Instituto a partir de sus modelos de costos de enlaces dedicados. Más aún, las tarifas cargadas al CS deben contar con un descuento que capture el potencial futuro usufructo de la infraestructura por parte de otros operadores, inclusive del AEPT y las rentas que ello le podría representar.
- **Especificar el detalle de los cobros en la ORE al presentar cotizaciones de proyectos especiales:** A pesar de que en la oferta bajo consulta se establezca la especificidad de los elementos desagregados que se deben presentar en las cotizaciones de los Proyectos Especiales en la ORE, el AEPT persiste en incumplir lo establecido en la Oferta al no brindar los detalles requeridos. Por lo tanto, se le solicita una vez más al IFT garantizar que se modifique la Oferta para incluir un apartado que haga explícita la necesidad de especificar los cobros, y que en ella se incluya la obligación de incluir cantidad, precios unitarios y referencia asociada a los elementos por los cuales se está cobrando, con el fin de dar transparencia a este procedimiento. Por último, para promover su acatamiento se deben incluir penalizaciones proporcionales en caso de incumplimiento.
- **Aumentar el plazo para pagar el proyecto especial y el proyecto estándar:** Considerando los trámites administrativos y la revisión de la cotización por parte de las diferentes áreas responsables, y del mismo usuario final, se solicita atentamente al IFT que ordene modificar la ORE DM para que el AEPT amplíe el tiempo de pago de los proyectos especiales y proyectos estándar a 30 (treinta) días naturales desde que el AEPT haya enviado su factura. En esa misma línea, se solicita mantener el plazo de un 1 (un) día hábil para que el AEPT expida la factura a pagar.
- **No condicionar el inicio de trabajos al pago de la factura:** Considerando los casos en que los CS hayan aceptado la cotización y el AEPT haya enviado la factura correspondiente, no se deberá condicionar el inicio de los trabajos correspondientes, toda vez que los CS están obligados a presentar una fianza de contraprestaciones como un mecanismo de cobranza en caso de incumplimiento de

Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de Compartición de Infraestructura y de Enlaces Dedicados presentadas por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V.

pago. En caso de que el AEPT insista en mantener su condición de pago para iniciar los trabajos, se solicita que no se exija a los CS la presentación de una fianza de contraprestaciones.